

Órganos directivos

- Dirección General del Menor y la Familia.
- Dirección General de Servicios Sociales.
- Dirección General de Salud Pública.
- Secretaría Técnica de Políticas Sociales y Salud Pública.

8.2 COMPETENCIAS:

8.2.1 De carácter general:

Además de las señaladas para los titulares de las Consejerías en el artículo 33 del Reglamento del Gobierno y de la Administración, asumirá:

- a) La dirección y gestión de todas las Entidades, Organismos Públicos adscritos a la Consejería.
- b) En general, el desarrollo de programas y la concesión y gestión de subvenciones en materias propias de la Consejería.
- c) Propuestas a la Excm. Asamblea o al Consejo de Gobierno de programas a concertar con otras Administraciones Públicas o privadas que excedan de la competencia de la Consejería.

8.2.2 En materia de Servicios Sociales:

- a) Prevención, detección, análisis y diagnóstico de las situaciones de riesgo y de necesidad social.
- b) Gestión de los Servicios Sociales básicos
- c) Gestión de los Servicios Sociales especializados, en las áreas de su competencia.
- d) Elaboración y gestión del Reglamento Regulador de las Ayudas Económicas y Servicios para la atención de necesidades sociales de la Ciudad Autónoma.
- e) Tramitación de las Ayudas Económicas y Servicios para la atención de necesidades sociales
- f) Elaboración, tramitación, gestión y evaluación de Convenios con el Ministerio con competencia en la materia para el desarrollo de programas sociales en la Ciudad Autónoma.
- g) Intervención en los órganos de gestión y participación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria de demás funciones atribuidas por el Régimen Local Común.
- h) Elaboración de Bases Reguladoras y convocatorias de Subvenciones en materia de Servicios Sociales.
- i) Gestión de las Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades sin ánimo de lucro.
- j) Gestión de las Subvenciones o programas de interés general dirigidas a fines de interés social a desarrollar por entidades del tercer sector en la Ciudad autónoma de Melilla, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del IRPF.
- k) Gestión de subvenciones en materia de Servicios Sociales para el desarrollo de programas y proyectos con ámbito en la Ciudad Autónoma.
- l) Aplicación de la normativa estatal en materia de Servicios Sociales.
- m) m) Responsables del intercambio de ficheros con el Registro de Prestaciones Sociales Públicas del Instituto de la Seguridad Social.
- n) Suscripción de Convenios de colaboración con organizaciones del Tercer Sector para la realización de programas sociales en el ámbito de la Ciudad Autónoma.
- o) Apoyo técnico a las Asociaciones y Entidad sin ánimo de lucro en la Programación de actividades con incidencia en la acción social de la Administración Pública.
- p) Fomento y promoción del Voluntariado y del Tercer Sector en materia social.
- q) Planificación, programación y la ejecución de las actuaciones que se desarrollen en los distintos programas de los Servicios sociales de la ciudad, tanto básicos como especializados.
- r) La responsabilidad sobre la eficacia y eficiencia de la estructura y funcionamiento de los programas desarrollados en los Servicios sociales de la Ciudad, así como la valoración técnica de las subvenciones que se concedan desde expedientes tramitados por la propia Consejería.
- s) Gestión, coordinación, tratamiento y explotación de la información obrante en el sistema de Información de Usuarios de Servicios sociales, así como cualquier otro sistema de información necesario para el cumplimiento de las funciones de esta Unidad.
- t) Definición y actualización del sistema de Gestión de Calidad de la Dirección General de Servicios Sociales.
- u) Coordinación y seguimiento de las actuaciones que se desarrollen en las distintas Administraciones Públicas y con la iniciativa privada de los Servicios Sociales.
- v) La elaboración de propuestas de actuación en relación con Planes y Programas a desarrollar con la Administración General del Estado en materia de Políticas Sociales. Ejercicio de las funciones de gestión, seguimiento y coordinación que la aprobación de tales Planes y programas originen, en especial de planes y programas en materia de Servicios Sociales.
- w) Seguimiento, control y evaluación de los centros y servicios propios o concertados.
- x) Evaluación, realización de estudios y/o supervisión de investigación en materia de Servicios Sociales.
- y) Participación en conferencias sectoriales, reuniones y grupos de trabajo en materia de Servicios Sociales representando a la Ciudad Autónoma.
- z) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias, y aquellas otras que se asignen por la normativa o los programas que a nivel nacional se les asignen.
- aa) Arbitraje Institucional en materia de igualdad de oportunidades y accesibilidad.
- bb) En materia de familias numerosas, el reconocimiento de la condición de las mismas, la expedición de títulos y su renovación, así como la potestad sancionadora en la parte y cuantía establecida en la legislación vigente.
- cc) La Gestión de los Equipamientos propios siguientes:
 - Centro de Servicios Sociales Las Palmeras.
 - Centro de Servicios Sociales Virgen Del Carmen.
 - Centro del Servicio de Atención a Domicilio.
 - Centro de Atención integral a la Familia.
 - Centro de Día San Francisco C.A.M.P Francisco Gámez Morón.
 - Parque Granja Escuela Rey Felipe VI.